



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada los días: 01/09/2021 Y 02/09/2021. Pasa a despacho del señor Juez para lo pertinente.

Armenia, Quindío; 22 de octubre de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA

Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; veintidós (22) octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: JOSE URIEL ARISTIZABAL FRANCO
DEMANDADO: CENKO SAS
RADICACIÓN: 630014003005-2019-00002-00(Demanda Acumulada 1)

Vista la nota secretarial que antecede y teniendo en cuenta los argumentos esbozados dentro del recurso presentado por el apoderado de la parte demandante en contra del numeral 06 de la parte resolutive del auto calendarado 26 de agosto de 2021, **se le requiere** para que dentro del término de ejecutoria del presente proveído, se sirva aportar constancia del envío ante el Juzgado Primero Civil del Circuito de Armenia, de la cesión de derechos litigiosos realizada por el demandante JORGE URIEL ARISTIZABAL FRANCO en favor de WILLIAM ARISTIZABAL FRANCO, en el que se pueda corroborar claramente el destinatario, contenido, anexos, fecha y hora de remisión, como quiera que el pantallazo relacionado en su recurso es ilegible y que una vez revisado el presente expediente no se advierte que se hubiera remitido tal documentación por parte del Juzgado Primero Civil del Circuito con destino a este proceso.

De otra parte, incorpórese y póngase en conocimiento de las partes el contenido del oficio N° 2802021EE05841 del 10 de agosto de 2021, por medio del cual la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia comunica, que se había inscrito en la matrícula inmobiliaria 280-162589, embargo por jurisdicción coactiva por impuesto predial unificado, comunicada por el Municipio de la Tebaida Quindío, mediante el oficio número SHM-5091del23-8-2021.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 25 de octubre de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA



Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

653fe215fe3a9fb333174b96dea94382b2b821deb434e1c26affc7c62fae6e08

Documento generado en 22/10/2021 11:02:37 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>